



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
16 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2012

Nueva York, 2 a 27 de julio de 2012

Tema 13 d)

Cuestiones económicas y ambientales: asentamientos humanos

Argelia*: proyecto de resolución

Asentamientos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones y decisiones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat¹,

Reconociendo la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) encaminada a alcanzar el objetivo del desarrollo urbano sostenible y la aplicación del Programa de Hábitat,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat²;
2. *Toma nota también* del párrafo 2 de la resolución 66/207 de la Asamblea General, en que la Asamblea decidió convocar en 2016 la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III);
3. *Toma nota además* del examen en curso de la estructura de gobernanza del ONU-Hábitat, que tiene por objeto mejorar su transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

² E/2012/65.



4. *Reconoce* que, en vista de que los avances logrados en la mejora de las vidas de los habitantes de barrios marginales no han bastado para contrarrestar el crecimiento de los asentamientos improvisados en el mundo en desarrollo, será necesario intensificar los esfuerzos para reducir de manera generalizada la brecha urbana en todo el mundo, ya que el “número absoluto” de habitantes de barrios marginales ha aumentado de 776,7 millones en el año 2000 a alrededor de 827,6 millones en 2010, y, a este respecto, pide que se redoblen las medidas de apoyo a los planes nacionales destinados a mejorar las vidas de las personas pobres de las zonas rurales y urbanas en todo el mundo en desarrollo;

5. *Reconoce también* que el crecimiento urbano incontrolado ahonda la brecha urbana y acentúa los aspectos económicos de la segregación social, lo que da lugar a diferencias espaciales en cuanto a riqueza y calidad de vida entre las diferentes partes de las ciudades y áreas metropolitanas, los barrios deprimidos del centro y los barrios residenciales periféricos, y, a este respecto, reitera la necesidad de que la comunidad internacional de donantes y las instituciones financieras redoblen sus esfuerzos de apoyo a los planes y estrategias nacionales destinados a mejorar las vidas de las personas pobres de las zonas rurales y urbanas en todo el mundo en desarrollo;

6. *Alienta* a los gobiernos a que, respetando el mandato del ONU-Hábitat y de conformidad con su Plan estratégico e institucional de mediano plazo para 2008-2013, apoyen la labor y las actividades de cooperación del ONU-Hábitat en cuestiones relacionadas con las ciudades y el cambio climático, incluido el papel complementario que desempeña en los asuntos relativos al cambio climático dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular en los esfuerzos dirigidos a disminuir la vulnerabilidad de las ciudades frente al cambio climático, entre otras cosas, mediante una mayor labor normativa y la ampliación de la asistencia técnica que presta a municipios y ciudades en la aplicación de medidas locales para mitigar las emisiones urbanas de gases de efecto invernadero y adaptarse al cambio climático, prestando especial atención a las poblaciones urbanas vulnerables, los habitantes de los barrios marginales, los pobres de las zonas urbanas y las poblaciones en situación de riesgo;

7. *Alienta* a los gobiernos a que, según sus circunstancias y capacidades, promuevan criterios sostenibles en la planificación y construcción, teniendo en cuenta el acceso al agua potable, el saneamiento adecuado, los servicios urbanos y rurales, la gestión sostenible de los desechos y el transporte sostenible;

8. *Invita* a los gobiernos a que promuevan la participación y el acceso de las personas, en particular los pobres, a políticas, programas y proyectos relacionados con el acceso a los servicios básicos, incluida la vivienda, con la finalidad de atender las necesidades en las zonas rurales y urbanas;

9. *Acoge con beneplácito* la contribución de las iniciativas regionales a la movilización de la inversión pública para mejorar los barrios marginales, la vivienda y los servicios básicos y aplicar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, e invita a la comunidad internacional a que apoye esos esfuerzos;

10. *Alienta* a que en la preparación de Hábitat III a nivel nacional y regional se incluyan redes establecidas de base amplia, como asociaciones de ministros de vivienda y desarrollo urbano de países de África, Asia y América Latina, comités

nacionales sobre el hábitat, asociaciones de ciudades y autoridades locales, foros profesionales sobre el hábitat y organizaciones de la sociedad civil;

11. *Recuerda* la resolución 66/207 de la Asamblea General en la que se reconoció que seguía siendo necesario hacer contribuciones financieras suficientes y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta en todo el mundo del Programa de Hábitat, e invita a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al ONU-Hábitat haciendo contribuciones financieras voluntarias más cuantiosas a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, y a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales;

12. *Solicita* al Secretario General que modifique, según proceda, los recursos del presupuesto ordinario asignados al ONU-Hábitat a fin de fortalecer su capacidad para desempeñar mejor su mandato;

13. *Invita* a los gobiernos a que promuevan la urbanización sostenible y la función de las autoridades locales en sus políticas y programas nacionales de desarrollo, y a que consideren la posibilidad de incluir las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, con inclusión de la gobernanza urbana eficaz e inclusiva, la planificación y el diseño urbanos integrados, las políticas de creación de empleo y el acceso equitativo a los servicios básicos;

14. *Decide* transmitir el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat a la Asamblea General para que lo examine en su sexagésimo séptimo período de sesiones;

15. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2013.